



CONTRATO No. 003 DE 2022

CONTRATISTA:	WILLIAM ORLANDO RINCON
NIT/C.C.C	88.258.336 DE CUCUTA
DIRECCION CONTRATISTA	CLL 8 # 2-45 BARRIO EL CENTRO - CUCUTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA (ADECUACION Y RESANE AREA DEPOSITO, COCINA Y COMEDOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO - SEDE CENTRAL
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00) M/CTE. -
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ PREVIO EL RECIBO A SATISFACION DEL SUPERVISOR DESIGNADO.

PABLO GUILLERMO SILVA MELO, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.446.064 de Cúcuta, en la calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO, con NIT 807.005.239-3 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, debidamente autorizado y por la otra, WILLIAM ORLANDO RINCON propietario del establecimiento de comercio COMPAELECTRICOS registrado bajo Matrícula 267159 del 18 de septiembre de 2014, con Cédula de Ciudadanía No. 88.258.336 expedida Cúcuta, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cúcuta, y para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra previa las siguientes consideraciones: a) En los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios de la ejecución del contrato. b) El Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO de Cúcuta, dio apertura del proceso de contratación de 2022 que no supera los 20 smlmv cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO - SEDE CENTRAL, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se hizo la publicación de los estudios previos y la invitación pública que no supera los 20 smlmv c) Se dio cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma adjunto a la invitación. Teniendo en cuenta los principios establecidos en las Leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, procedió a verificar la oferta presentada por WILLIAM ORLANDO RINCON, según el informe de evaluación esta oferta es viable, por lo tanto se sugiere contratar con este proponente por reunir los requisitos exigidos en este contrato, se regula por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El presente contrato

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3° N° 21-23 - Barrio San Mateo - Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta - Norte de Santander



INSTITUCION EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO

SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE N° 154001010449 NIT. 807.005.239 - 3



tiene por objeto: MANTENIMIENTO PLANTA FISICA (ADECUACION Y RESANE AREA DEPOSITO - COCINA Y COMEDOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO - SEDE CENTRAL, de conformidad con la siguiente descripción:

DETALLE	CANT.	UN.	VR. UNIT.	VR.TOTAL
SEDE CENTRAL				
INSTALACIÓN DE BLOQUE	52	Mts 2	\$ 13.000	\$ 676.000
INSTALACIÓN DE PAÑETE	110	Mts 2	10.000	1.100.000
INSTALACIÓN DE PASTA Y PINTURA	96	Mts 2	18.000	1.728.000
REALIZAR 3 COLUMNAS DE 3 METROS	5	Und	75.000	375.000
REALIZAR ZAPATAS DE 60X60X 70CM	5	Und	120.000	600.000
REALIZAR VIGA DE AMARRE	20	Mts 2	40.000	800.000
REALIZAR VIGA DE ARRASTRE	20	Mts 2	55.000	1.100.000
RESANE DE PISO EN CEMENTO Y TABLETA ÁREA COCINA, COMEDOR, DEPOSITO, PAREDES DE CERÁMICA.	1	Und	300.000	300.000
REALIZAR MESONES DE COCINA, Y MESONES DE LAVAPLATOS, MESONES DE ALMACENAMIENTO DE COMIDA CON DESAGÜE Y PUNTOS HIDRÁULICOS (60CM X18METROS LINEALES ENCHAPADOS EN CERÁMICA Y PERFILERÍA DE ALUMINIO EN LOS BORDES.	1	Und	2.000.000	2.000.000
DEMOLICIÓN DE PARED PARA FIJACIÓN DE VENTANAS METÁLICAS	1	Und	400.000	400.000
REALIZAR CAJAS DE CONEXIONES SANITARIAS (AGUAS NEGRAS) HASTA CAÑERÍA PRINCIPAL)	1	Und	400.000	400.000
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 9.479.000
BLOQUES NUMERO 6	700	Und	1300	910.000
BLOQUES MEDIOS NUMERO 6	60	Und	800	48.000
VARILLAS DE 3/8	60	Und	28000	1.680.000
FLEJES DE 1/4 DE 8X 18	670	Und	2500	1.675.000
KILOS DE PASTA GRUESA	300	Und	1800	540.000
KILOS DE PASTA FINA	300	Und	1800	540.000
CUÑETE DE PINTURA TIPO 1	2	Und	280000	560.000
LIJAS 100	10	Und	1700	17.000
PACAS DE CEMENTO	52	Und	28.000	1.456.000
METROS DE ARENA FINA	4	Mts	60.000	240.000
METROS DE ARENA TRITURADA	3	Mts	65.000	195.000
METROS DE TRITURADO	3	Mts	65.000	195.000
METROS DE CERÁMICA PARA MESÓN	25	Mts	32.000	800.000
PACAS DE PEGO CERÁMICA ZIKA	20	Und	25.000	500.000
LAVAPLATOS GALVANIZADOS GRANDES SIN ESCURRIDERO	2	Und	210000	420.000
LLAVES GRIVAL DE CHORRO	2	Und	35.000	70.000

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3ª N° 21-23 - Barrio San Mateo - Telf. 3184871971

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta - Norte de Santander



**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**

SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION Nº 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE Nº 154001010449 NIT. 807.005.239 - 3

TUBOS DE 4" CAÑERÍA PVC	5	Und	80000	400.000
TUBOS DE 3/42 HIDRÁULICOS PVC	3	Und	25000	75.000
ACCESORIOS DE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	1	Und	200000	200.000
TOTAL MATERIALES				\$ 10.521.000
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES				\$ 20.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.00.000.00) M/CTE.- IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.-** El 100% del valor a que se refiere la cláusula segunda se pagará a la presentación del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato delegado para este contrato. **CLAUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de veinte (20) días calendario contados a partir del perfeccionamiento. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES.-A) DEL CONTRATANTE-**El Contratante se compromete: a) Facilitar la información necesaria que solicite el contratista para el cumplimiento del presente contrato. b) Cancelar el valor necesario dentro de los plazos establecidos. **B) DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones del contratista: 1). Desarrollar el objeto contractual, ejecutar las labores contratadas, de conformidad con la propuesta presentada. 2). Realizar las obras descritas y acordadas con calidad de materiales y de acuerdo a las estipulaciones técnicas que rige el manejo de la construcción. 3). Ejecutar las labores o modificaciones según solicitud del Supervisor del Contrato. 4).- Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas, de conformidad con las normas vigentes. 5).- Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto contratado. 6).- Entregar al CONTRATANTE el registro fotográfico antes, durante y después del desarrollo del objeto contractual (El número de registros fotográficos será el indicado por el Supervisor), los cuales harán parte integral del Seguimiento y Control del contrato. 7). Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los materiales que se requieran para la realización del mantenimiento. 8).- Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. 9) Colocar la cinta de protección amarilla para impedir el acceso a terceros al sitio donde se desarrolla el trabajo como medida preventiva de accidentes, y las señaladas en la Invitación a presentar Ofertas No. 003 del 03 de junio de 2022. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor del gasto que ocasione el presente contrato lo pagará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO de Cúcuta, con cargo al rubro "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" Disponibilidad Presupuestal de JUNIO DE 2022.- **CLAUSULA SEPTIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO de Cúcuta a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2022 contempladas por la Ley 80 de 1993 y se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO de Cúcuta, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se configure cualquiera de las causales contempladas

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3ª Nº 21-23 - Barrio San Mateo - Telf. 3184871971
e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es
Cúcuta - Norte de Santander

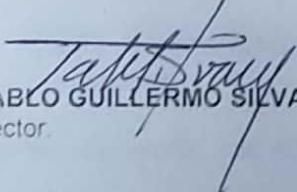


**INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO**

SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION Nº 00414 del 24 de febrero de 2.021 - SEM
DANE Nº 154001010449 NIT. 807.005.239 - 3

por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por el CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERAL-** El Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2022, podrá hacer modificaciones o dar por terminado unilateralmente este contrato cuando concurren las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRESTACIONES SOCIALES - EL CONTRATISTA,** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, no tiene derecho ni podrá reclamar prestaciones distintas a la pactada en la cláusula segunda de este documento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, manifiesta que no se haya incurrido en las prohibiciones de que trata la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA** declara que no tiene ninguna clase de vínculo familiar o parentesco con el contratante. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por PABLO GUILLERMO SILVA MELO, Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a su reparación en caso de defectos, en un plazo no mayor de tres (03) meses. Teniendo en cuenta la cuantía a contratar no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: " Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos", "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento de contratación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene una vez se verifique que el contratista ha cumplido con los requisitos establecidos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

EL CONTRATANTE,


PABLO GUILLERMO SILVA MELO
Rector

PGSM/ara -

EL CONTRATISTA


WILLIAM ORLANDO RINCON
C.C.88.258.336 de Cúcuta.

NUESTRO COMPROMISO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Avenida 3ª Nº 21-23 - Barrio San Mateo - Telf. 3184871971

e-mail: colmisaelpastranaborrero@yahoo.es

Cúcuta - Norte de Santander



INSTITUCION EDUCATIVA
MISAEI PASTRANA BORRERO

SEDES: CENTRAL, MARIA GORETTI, SAN MATEO, NUEVO MILENIO
Reconocimiento Oficial RESOLUCION N° 1009 del 19 de Mayo de 2017
emanada de la Secretaría de Educación Municipal
DANE N° 154001010449 NIT: 807.005.239 - 3



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 003 DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X ORDEN CONVENIO

Contrato número: 003 de 13 de junio de 2022

Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO PLANTA FISICA (ADECUACIÓN Y RESANE ÁREA DEPOSITO, COCINA Y COMEDOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEI PASTRANA BORRERO – SEDE CENTRAL.

Supervisor y/o Interventor PABLO GUILLERMO SILVA MELO / RECTOR

Contratista: WILLIAM ORLANDO RINCON

Valor del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00 M.L. CTE

Duración del contrato: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

ACUERDO DE INICIO

El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.) a los 13 días del Mes de JUNIO de

2022 se reunieron PABLO GUILLERMO SILVA MELO-RECTOR.

en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato y WILLIAM ORLANDO RINCON

En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Fecha de inicio del contrato: 13 de JUNIO de 2022

Fecha de terminación del contrato: 03 de JULIO de 2022

Por la Institución:

Por el Contratista:

PABLO GUILLERMO SILVA MELO

William Rincon
WILLIAM ORLANDO RINCON

Rector

C.C.88.258.336